



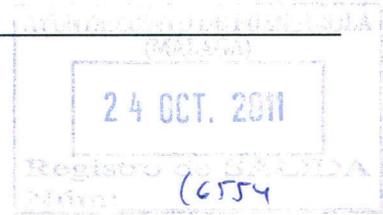
# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 24 de octubre de 2011



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **21 de octubre de 2011**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.3.** De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al **expediente de contratación nº 53/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, la enajenación onerosa de 565 plazas de aparcamiento de propiedad municipal situadas en el Aparcamiento Suel del término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“RESULTANDO.-** *Que justificada la conveniencia para el municipio de la enajenación onerosa de las plazas de aparcamiento del bien patrimonial Aparcamiento Suel; mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2010, se incoó expediente de enajenación del referido inmueble disponiéndose la tramitación del expediente preparatorio de la misma.*

**RESULTANDO.-** *Que las actuaciones preparatorias del expediente de enajenación han consistido en la incorporación de la siguiente documentación:*

- Decreto de incoación del expediente de enajenación onerosa de bien inmueble municipal.
- Memoria Explicativa.
- Informe jurídico sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.
- Ficha Técnica descriptiva del bien en el inventario municipal acreditando el carácter patrimonial del inmueble.
- Informe del Arquitecto Municipal sobre la valoración o tasación del bien.
- Informe del Arquitecto Municipal, sobre calificación, adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo, uso y destino urbanístico de las plazas, compatibles con las determinaciones del planeamiento.
- Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**RESULTANDO.-** *Que la competencia legal para aprobar la enajenación es de la Alcaldesa Presidenta de conformidad a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar la cuantía de la enajenación los tres millones de euros; Que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007.*

**RESULTANDO.-** *Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en 3 de Junio del año 2010, adoptó entre otros acuerdos:*

*“La aprobación del expediente de enajenación en virtud de la competencia conferida por delegación de las atribuciones a la Junta de Gobierno Local.*

*Que de conformidad con el Art. 32.4 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Art. 103.1 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los titulares de derechos vigentes cuando se acuerde la enajenación, poseen un derecho de adquisición preferente al derivar la misma de haber perdido el inmueble su condición de demanial, por lo que deberá dirigirse oficio a los usuarios de las plazas de aparcamiento a fin de que puedan*



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



*ejercitar su derecho de adquisición preferente y adquirir su plaza de aparcamiento en plena propiedad y de forma permanente, mediante el pago de la cantidad, que se establece en el informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales, en concepto de adquisición del pleno dominio del mismo pues en su día dichos usuarios adquirieron de la concesionaria la cesión del derecho de uso y disfrute hasta la fecha de 29 de noviembre de 2.053 ”.*

**RESULTANDO.-** *Que por los usuarios de plazas de aparcamiento, que a continuación se detalla, se ha procedido a manifestar su voluntad de ejercer el derecho de adquisición preferente descrito anteriormente mediante el depósito de la cantidad en que se han valorado unitariamente las plazas de aparcamiento:*

Nº Rg.	Apellidos y Nombre	Nº
21169	Maisterrena Alemán, Elixabet Plaza 53-sótano 1	1
19111	Cuevas Sánchez, M <sup>a</sup> Caridad Plaza 240-sótano 2	2
18430	Pérez Alvarez, Vicente Plaza 211- sótano 1	3
19398	Jiménez Notario, Manuel Plaza 6- sótano 1	4
19565	Bosch Gili, Ricardo Bosch Gili, Juan Plaza 293-sótano 1	5
19525	Pérez Lara, Juan M <sup>a</sup> Plaza 65- sótano 2	6
19570	San Juan Rubio, José Luis Plaza 30- sótano 1	7
20043	Morales Repiso, Miguel Plaza 107- sótano 1	8
20406	Garrido Fernández, José Luis Plaza 134-sótano 1	9
20406	Garrido Fernández, José Luis Plaza 135- sótano 1	10
7240	Oliva Remacho, Alberto Plaza 208-sótano 2	11
17528	González Martín, Carmen Plaza 210- sótano 1	12
23211	Casares López, Ismael Plaza 267-sótano 1	13

A la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, propongo:

**PRIMERO.-** *Adjudicar provisionalmente a favor de los usuarios que han ejercitado el derecho de adquisición preferente aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500€.*



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



*Pagos que han sido debidamente acreditados por el Departamento de aparcamientos, así como posteriormente se acompañaran a la hora de la escritura pública, las facturas correspondientes.*”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-462/2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** los aparcamientos indicados anteriormente, a las personas/entidades que también se indican, al haber ejercitado el derecho de adquisición aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500 € por plaza.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP, debiendo los interesados, en el plazo de 15 días hábiles, aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva.

5º. Comunicar a los entidades la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario

Fdo: Francisco Manuel Moreno Godoy.

SECRETARÍA